



DISPOSICIÓN Nº 194/2024. NEUQUÉN, 09 DE AGOSTO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 2608-H-2023, Ordenanza Nº 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7°): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio", conforme surge del artículo 10°) de la misma norma;

Que asimismo expresa en su artículo 20°): "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que ante la inobservancia de los preceptos legales antes manifiestos, y/o abandono del servicio sin la autorización de la autoridad de autoridad "El Organo Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia", conforme su artículo 41º) Inc 4);

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis Nº 175- cuya titularidad fué otorgada al Sr. Hernandez Eduardo Alcides DNI Nº 23.856.362, ha cesado en la prestación del servicid, inobservando los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del mismo;

Drd. Terenzano Enzabera Asesora Lega:

MAURO ESPINOSA Subsectedio de Iran-porte Secretariado Movilidad y Serviciosal Ciudadano Municipalidad de Neuquén





Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis - Marco Regulatorio Ordenanza Nº 12703 consolidada;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis Nº 175, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a regularizar el estado de la misma, el plazo de prórroga otorgado a tales efectos y consecuente voluntad manifiesta a los fines de dar de baja la misma, en virtud a la solicitud explícita por el titular;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis Nº 175, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARCHÍVESE.-

Dra Terenzano Elizabeth Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquér MAURO ESPINOSA Subserretario de transporte Secretaria de Movilidad y Servicios il Ciudadano Municipalidad de Neuquer